

**Adendum al Contrato de Prestación de Servicios Personales**, que celebran por una parte, el **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco**, representando en este acto por su **Directora General, Maestra Diana Berenice Vargas Salomón** y la **C. Bianca Lizett Pérez Mendoza**, a quien en lo sucesivo se les denominará como **"El Organismo"** y **"El Prestador del Servicio"** respectivamente, sujetándose ambas partes a las siguientes;

### DECLARACIONES:

#### I.- Declara "El Organismo" que:

- a) Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, denominado **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco**, creado mediante Decreto número 12,036 doce mil treinta y seis, por el H. Congreso del Estado de Jalisco, aprobado el día 30 treinta de marzo de 1985 mil novecientos ochenta y cinco; publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el día 13 trece de abril del mismo año, en la sección II del referido medio de difusión, en vigor al día siguiente de su publicación.
- b) Su Directora General, la **Maestra Diana Berenice Vargas Salomón**, cuenta con personalidad jurídica y facultades necesarias para obligarse y contratar en los términos del presente instrumento; tal y como se desprende del nombramiento otorgado a su favor por el Patronato del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco, de fecha 23 veintitrés de Enero del año 2019 dos mil diecinueve, mismo que fue expedido por la **C. Ma. Elena Villa Ramos**, en su calidad de **Presidenta del Patronato**; así también, por lo dispuesto en la fracción VIII del artículo 9º del Decreto 12036 doce mil treinta y seis. Facultades que a la fecha no le han sido revocadas o restringidas de forma alguna.
- c) Que su domicilio convencional para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente contrato, se ubica en el número 1151 mil ciento cincuenta y uno de la Avenida Laureles, en la Colonia Fovissste del Municipio de Zapopan, Jalisco.
- d) Los objetivos de **"El Organismo"** son proporcionar servicios de asistencia social a la población del Municipio de Zapopan, Jalisco; de igual manera cuenta, con la Delegación Institucional de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes; la cual requiere los servicios de **"El Prestador del Servicio"**, para atender necesidades de los pupilos que tiene sujetos a la Representación en suplencia.

#### II.- Declara "El Prestador del Servicio" que:

- a) Es una persona física, de nacionalidad **FE** mayor de edad, la que se identifica con credencial de elector, con clave de elector **GE** expedida en su favor por el Instituto Nacional Electoral.
- b) Tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse en los términos del presente instrumento.
- c) Cuenta con la capacidad, los conocimientos y la experiencia necesaria para realizar los servicios objeto de este contrato; toda vez que cursa el IV semestre de la Licenciatura en Educación Especial en el Área Intelectual, lo que acredita con la constancia escolar número de oficio C. E. 375/ 18- 19, expedida a su favor por el Director de la Escuela Normal Superior de Especialidades dependiente de la Secretaría de Educación Jalisco, con fecha 06 seis de marzo del año 2019 dos mil diecinueve.

1

JACC/VV/MGCD\*

Av. Laureles no. 1151 esquina Lázaro Cárdenas  
Zapopan, Jalisco  
Col Fovissste, C.P. 45149  
Tel conmutador. 38-36-34-44/Fax. 38-36-34-64

www.difzapopan.gob.mx  
e-mail: difzapopan@difzapopan.gob.mx

DJ/DP-PSP/ADENDUM/133/2019

d) Su domicilio fiscal para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente contrato,

[REDACTED]

e) Para las facturaciones que se realicen, su Registro Federal de Contribuyentes es: [REDACTED]

### III.- Declaran las partes que:

- Comparecen a este acto con plenitud de facultades, de manera libre y voluntaria; que las cláusulas que a continuación se anotan, constituyen la expresión de los acuerdos establecidos entre las partes, por lo cual conocen la trascendencia y efectos legales de la suscripción del presente contrato.
- De conformidad con las anteriores declaraciones, las partes reconocen la personalidad jurídica y capacidad legal que ostentan.
- En virtud de lo expuesto conocen el alcance y contenido de este contrato y están de acuerdo en someterse a las siguientes:

### CLAÚSULAS:

**UNO.-** Reconocen Las Partes que en la cláusula **PRIMERA** relativa al **OBJETO**, del contrato anotado al rubro superior derecho establecieron en el primer párrafo: *"De conformidad con el artículo 2254 del Código Civil del Estado de Jalisco, "El Prestador del Servicio" manifiesta que el presente contrato se celebra con el fin de proporcionar acompañamiento en el desarrollo de las actividades escolares del pupilo [REDACTED] actualmente albergado en la institución denominada "Casa Hogar Escalar" y quien se encuentra sujeto a la Representación en Suplencia de la Delegación Institucional de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes dependiente de "El Organismo". Actividades que se hacen consistir en regularización de escritura y lectura, inserción escolar, e identificar un grupo de pertenencia sano al cual pueda incluirse dicho pupilo."*

Párrafo segundo *"Lo que se efectuará de lunes a viernes de 08:00 ocho a 12:30 doce horas con treinta minutos en las instalaciones [REDACTED]"*

En relación a lo cual, Las Partes acuerdan **ADICIONAR UN TERCER PÁRRAFO**, para quedar:

**PRIMERA.- OBJETO.** De conformidad con el artículo 2254 del Código Civil del Estado de Jalisco, **"El Prestador del Servicio"** manifiesta que el presente contrato se celebra con el fin de proporcionar acompañamiento en el desarrollo de las actividades escolares del pupilo [REDACTED] actualmente albergado en la institución denominada "Casa Hogar Escalar" y quien se encuentra sujeto a la Representación en Suplencia de la Delegación Institucional de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes dependiente de **"El Organismo"**. Actividades que se hacen consistir en regularización de escritura y lectura, inserción escolar, e identificar un grupo de pertenencia sano al cual pueda incluirse dicho pupilo.

Lo que se efectuará de lunes a viernes de 08:00 ocho a 12:30 doce horas con treinta minutos en las instalaciones [REDACTED]

Las actividades de regularización de escritura y lectura mencionadas en el primer párrafo serán complementadas en el periodo vacacional escolar de la presente anualidad, en las instalaciones de la Institución Casa Hogar Escalar en donde se encuentra albergado el pupilo [REDACTED] con los mismos horarios y condiciones que las establecidas para el plantel escolar.

JACC/VVF/MGCD\*

Av. Laureles no.1151 esquina Lázaro Cárdenas  
Zapopan, Jalisco  
Col Fovissste, C.P.45149  
tel conmutador. 38-36-34-44/Fax. 38-36-34-64

www.difzapopan.gob.mx  
e-mail: difzapopan@difzapopan.gob.mx

